

DE LAS  
SANCIONES  
PENALES  
A LAS  
PERSONAS  
JURÍDICAS

---

*Daniel Alfonso Bravo Zamora*



# De las sanciones penales a las personas jurídicas

Daniel Alfonso Bravo Zamora



# De las sanciones penales a las personas jurídicas

Daniel Alfonso Bravo Zamora

Editorial Evolución S.A.

© Daniel Alfonso Bravo Zamora, 2019  
I.S.B.N. 978-956-7604-34-0  
Inscripción RPI N° A-303248  
Primera edición: mayo de 2019  
Diseño de portada: Juan Pablo Bravo Zamora  
Impreso por Salesianos Impresores S.A.

EDITORIAL EVOLUCIÓN S.A.  
[www.evolucion.cl](http://www.evolucion.cl)

Santiago de Chile

*A Josefa & Gabriela*



## ÍNDICE

Prólogo	13
Introducción	17
CAPÍTULO I	
INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN NUESTRO PAÍS	25
1. Se acata, pero no se cumple	25
2. El despertar del letargo estatal	33
CAPÍTULO II	
PROEMIO A LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 20.393	39
1. De la apuesta por la prevención	39
2. La sanción como complemento	44
CAPÍTULO III	
DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	47
1. Introducción	47
2. Antecedentes	48
3. A quién sancionar	51
a) Empresas del Estado	54
b) Personas jurídicas de derecho privado	62
4. Catálogo de delitos	66
a) Ley antigua	68
b) Ley nueva	73
5. Liquidación de la persona jurídica	77

CAPÍTULO IV	
PROHIBICIÓN DE CELEBRAR	
ACTOS Y CONTRATOS CON EL ESTADO	85
1. Introducción	85
a) Ley antigua	86
i. Antecedentes	86
ii. Alcance	90
b) Ley nueva	92
2. Plazo de la prohibición	95
3. Comunicación de la sanción	96
CAPÍTULO V	
PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES	
1. Introducción	107
2. Antecedentes	108
3. Denominación	110
4. ¿Qué son los beneficios fiscales?	110
a) Subvenciones y subsidios	114
b) Conclusiones	117
5. Propuesta de redacción	120
6. Comunicación y registro de la sanción	122
CAPÍTULO VI	
MULTA A BENEFICIO FISCAL	
1. Introducción	125
2. Antecedentes	126
3. Determinación de la cuantía	127
a) Régimen de rangos fijos	130
b) Régimen variable	133
4. Non bis in idem	136

CAPÍTULO VII	
PENAS ACCESORIAS	145
1. Introducción	145
2. Publicación de la sentencia	147
a) Dónde publicar el extracto	149
b) ¿Por qué publicar un extracto?	151
3. Comiso	154
a) De los ingresos	157
b) Regulación en el Código Penal	162
c) Comiso de valor equivalente	165
CAPÍTULO VIII	
OTRAS SANCIONES	171
1. Introducción	171
2. Supervisión judicial	172
3. Actividades prohibidas	180
CAPÍTULO IX	
SUSPENSIÓN DE LA CONDENA	187
1. Introducción	187
2. A quién beneficiar	188
3. Clasificación	193
4. De la imposición de condiciones	196
CAPÍTULO X	
DE LAS REGLAS SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA PENA	199
1. Introducción	199
2. ¿Distinciones necesarias?	199
3. Penas draconianas... en apariencia	203
a) Ley antigua	203
b) Ley nueva	207
4. De la confianza en los jueces	210
5. Propuestas	212

CAPÍTULO XI	
ALGUNOS COMENTARIOS	
DE TÉCNICA LEGISLATIVA	217
1. Dos leyes en un mismo estatuto	217
2. Catálogo de delitos	218
3. De la remisiones en la ley	229
Conclusiones	235
Bibliografía	239

## PRÓLOGO

La presente investigación corresponde a una versión actualizada de la tesis que presentáramos, hace ya casi dos años, en una apacible y despejada tarde de agosto en la Sala de Ceremonias de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en el contexto del Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales impartido por dicha casa de estudios.

Para tal ocasión se conformó una comisión integrada por los profesores Laura Mayer Lux, como Presidenta, por M. Magdalena Ossandón Widow, como profesora guía y por Jaime Vera Vega, como Secretario, quienes —quisiera destacar— en todo momento fueron muy afables, convirtiendo lo que creía iba a ser algo cercano a un interrogatorio, en una agradable jornada de defensa de tesis. Vayan estas palabras en agradecimiento a ustedes por su tiempo y por los comentarios realizados, como asimismo por otorgar a mi trabajo la distinción *summa cum laude*.

\*

Diversos cambios se han generado en el ámbito de estudio de esta investigación desde el año 2017, destacán-

dose las modificaciones efectuadas en la Ley sobre Responsabilidad de las Personas Jurídicas a fines del año 2018 y principios de 2019 por las leyes N° 21.121 y N° 21.132, respectivamente. Ello ha conllevado una revisión completa de la entonces tesis de postgrado, y la necesidad de complementar, más que de reescribir, determinadas secciones de la misma. Esto último, toda vez que la Ley N° 20.393, en su redacción vigente al 19 de noviembre de 2018, seguirá aplicándose por a lo menos nueve años más, por lo que algunas secciones pensadas y escritas teniendo a la vista una norma hoy modificada, pudiesen seguir siendo de utilidad para los próximos años.

Quisiera agregar que en esta edición que tenido acceso a los Anteproyectos de Código Penal de los años 2015 y 2018, los cuales han sido citados a lo largo de la investigación, como asimismo al informe de la OCDE del año 2018, el cual también ha sido incorporado. Junto a ello, he actualizado la bibliografía y citado nuevos fallos que pudiesen ser de interés para el lector.

\*

Esta investigación no hubiese sido posible sin el apoyo de mi familia, especialmente de Gabriela, mi pareja, quien durante los años del Magíster y elaboración de tesis me brindó generosamente ayuda, espacio y tiempo, contribuyendo a generar tranquilas jornadas de estudio. Junto a ellos quisiera destacar a mi hija Josefa, quien

llegó a integrarse a nuestra familia en la etapa de redacción de la tesis, siendo un gran aliciente en la recta final de revisión y corrección, como ahora, en la puesta al día, con sus bailes y juegos.

Mi gratitud también hacia la profesora M. Magdalena Ossandón Widow, cuyas orientaciones, comentarios y sugerencias permitieron que se fuesen trazando los primeros esbozos de este trabajo, continuando su apoyo hasta las últimas versiones de la entonces tesis de Magíster.

*Last but not least*, quisiera reconocer a mi padre, quien desde un comienzo impulsó decididamente la publicación de este libro, iniciativa que hoy se ve hecha realidad.

A ti mamá, mi reconocimiento por tu paciencia, bondad y generosidad.

Muchas gracias, a todos ustedes.

*Peñablanca, a 2 de mayo de 2019*



## INTRODUCCIÓN

Desde que en nuestro país se aprobara a fines del año 2009 la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, diversas clases de análisis se han ido sucediendo en torno a ella. Desde algunos más genéricos,<sup>1</sup> teóricos,<sup>2</sup> críticos,<sup>3</sup> como también otros

---

<sup>1</sup> HERNÁNDEZ BASUALTO, Héctor, *La introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Chile*, en *Política Criminal*, 9 (2010), pp. 207-236, artículo que puede ser complementado con el siguiente: HERNÁNDEZ BASUALTO, Héctor, *Desafíos de la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas*, en *Revista de Estudios de la Justicia*, 16 (2012), pp. 75-98. Véase también: SZCZARANSKI CERDA, Clara, *Un asunto criminal contemporáneo* (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2010), especialmente, pp. 119-128.

<sup>2</sup> MAÑALICH RAFFO, Juan Pablo, *Organización delictiva. Bases para su elaboración dogmática en el Derecho Penal chileno*, en *Revista Chilena de Derecho*, 38 (2011) 2, pp. 279-310.

<sup>3</sup> VAN WEEZEL DE LA CRUZ, Alex, *Contra la responsabilidad penal de las personas jurídicas*, en *Política Criminal*, 9 (2010), pp. 114-142, en donde el autor se muestra crítico de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, proponiendo como mal menor una aplicación restrictiva de la misma (p. 139). Una réplica a este artículo puede revisarse en: GÓMEZ-JARA DÍEZ, Carlos, *¿Responsabilidad penal de todas las personas jurídicas? Una antecrítica al símil de la ameba acuñado por Alex Van Weezel*, en *Política Criminal*, 10 (2010), pp. 455-475 (especialmente pp. 455-457, pues desde la última parte de la página 457 hasta el final se reproduce un artículo del autor del año 2005). Véase también: GUZMÁN DALBORA, José Luis, *Filosofía y política de la atribución de responsabi-*

específicos. Entre estos últimos, algunos dedicados a las normas que tratan de la atribución de responsabilidad de estas organizaciones,<sup>4</sup> mientras que otros al modelo de prevención de delitos que regula esta ley.<sup>5</sup> Pero hay

---

*alidad penal a las personas jurídicas*, en *Revista de Ciencias Penales*, 1 (2014), pp. 39-53.

<sup>4</sup> SEGOVIA ARANCIBIA, Antonio, *Modelos de atribución de responsabilidad penal a las personas jurídicas en la Ley N° 20.393*, en *Revista Jurídica del Ministerio Público*, 43 (2010), pp. 218-233 (especialmente pp. 230 y ss.); FERNÁNDEZ ARACENA, Hernán, *Comentarios al modelo de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido por la Ley N° 20.393 en relación a los delitos de cohecho*, en *Revista Jurídica del Ministerio Público*, 43 (2010), pp. 79-96 (especialmente pp. 79-88, pues luego se analizan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 20.393); BOFILL GENZSCH, Jorge, *Estructuras de imputación y prevención de delitos al interior de la persona jurídica*, en WILENMANN VON BERNATH, Javier (coord.), *Gobiernos corporativos* (Santiago, Thomson Reuters, 2011), pp. 175-195 (aunque también se alude aquí al modelo de prevención); GARCÍA CAVERO, Percy, *Esbozo de un modelo de atribución de responsabilidad penal de las personas jurídicas*, en *Revista de Estudios de la Justicia*, 16 (2012), pp. 55-74 (especialmente pp. 67-71); ORTÚZAR GJURANOVIC, Andrés, *Modelo de atribución de responsabilidad penal en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas: ¿culpabilidad de la empresa, heterorresponsabilidad o delito de infracción de deber?*, en *Revista de Estudios de la Justicia*, 16 (2012), pp. 195-257; MORALES PEÑA, Roberto, *La imputación de responsabilidad penal a los órganos de las empresas, en relación con los presupuestos para que las acciones realizadas por personas individuales les puedan ser imputadas, cuando éstas exceden el ámbito propio del giro de la empresa*, en *Revista Jurídica del Ministerio Público*, 55 (2013), pp. 93-108.

<sup>5</sup> PIÑA ROCHEFORT, Juan Ignacio, *Modelos de prevención de delitos en la empresa* (Santiago, AbeledoPerrot, 2012); FERNÁNDEZ ARACENA, Hernán, *Elementos mínimos del modelo de prevención de delitos al interior de una empresa*, en *Revista Jurídica del Ministerio*

más. Como aquellos trabajos que abordan esta normativa en relación con el delito de lavado de activos,<sup>6</sup> con el Derecho Laboral,<sup>7</sup> con el Derecho español,<sup>8</sup> como también con disposiciones de carácter procesal.<sup>9</sup>

---

*Público*, 54 (2013), pp. 83-107; ARTAZA VARELA, Osvaldo, *Sistemas de prevención de delitos o programas de cumplimiento*, en *Política Criminal*, 16 (2013), pp. 544-573; MATUS ACUÑA, Jean Pierre, *Sobre el valor de las certificaciones de adopción e implementación de modelos de prevención de delitos frente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas*, en *Revista Chilena de Derecho y Ciencias Penales*, 2 (2013) 2, pp. 11-22; BALMACEDA HOYOS, Gustavo – GUERRA ESPINOSA, Rodrigo, *Políticas de prevención de delitos en la empresa* (Santiago, LegalPublishing, 2014); SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María, *La exigente de “modelos de prevención de delitos”. Fundamento y bases para una dogmática*, en CÁRDENAS ARAVENA, Claudia *et alii*, *El Derecho Penal como teoría y como práctica. Libro en homenaje a Alfredo Etcheberry Orthusteguy* (Santiago, Thomson Reuters, 2016), pp. 869-899 (análisis que también se relaciona con nuestro ordenamiento jurídico, según lo indicado en las pp. 870-871); BEDECARRATZ SCHOLZ, JAVIER, *La indeterminación del criminal compliance y el principio de legalidad*, en *Política Criminal*, 25 (2018), pp. 208-232.

<sup>6</sup> MANRÍQUEZ ROSALES, Juan Carlos, *Responsabilidad penal de la persona jurídica por negligencia inexcusable en el delito de lavado de activos*, en CÁRDENAS ARAVENA, Claudia *et alii*, cit. (n. 5), pp. 901-915; TORRES FIGUEROA, Angélica, *Responsabilidad penal de las personas jurídicas por el delito de lavado de dinero. Estructura de imputación*, en *Revista Jurídica del Ministerio Público*, 61 (2014), pp. 221-237.

<sup>7</sup> SÁEZ CUEVAS, Estefani – VILLABLANCA VILLA, Yohanna, *Implicancias de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en el Estatuto Laboral de los trabajadores dependientes de la estructura empresarial* (Santiago, Memoria Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2011).

En definitiva, a pesar de ser más o menos reciente esta Ley N° 20.393, ya se han tratado diversos temas en torno a ella, por lo que —parafraseando al profesor NIETO MARTÍN— una nueva investigación en esta área requiere que nos justifiquemos.<sup>10</sup> Es que si bien diversas aristas han sido abordadas en relación con la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo cierto es que se echan de menos estudios relativos a las sanciones,<sup>11</sup> no tanto a nivel teórico,<sup>12</sup> sino que concretos, enfocados en nuestro ordenamiento jurídico.

---

<sup>8</sup> COLLADO GONZÁLEZ, Rafael, *Empresas criminales* (Santiago, LegalPublishing, 2013).

<sup>9</sup> NEIRA PENA, Ana María, *La persona jurídica como nuevo sujeto pasivo del proceso penal en los ordenamientos chileno y español*, en *Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte*, 21 (2014), 1, pp. 157-201; HERNÁNDEZ BASUALTO, Héctor, *¿Derecho de las personas jurídicas a no auto-incriminarse?*, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 44 (1<sup>er</sup> semestre de 2015), pp. 217-263 (materia que había sido mencionada someramente en los artículos ya citados del mismo autor); NEIRA PENA, Ana María, *La efectividad de los criminal compliance programs como objeto de prueba en el proceso penal*, en *Política Criminal*, 22 (2016), pp. 467-520.

<sup>10</sup> Cfr. NIETO MARTÍN, Adán, *La responsabilidad penal de las personas jurídicas: un modelo legislativo* (Madrid, Iustel, 2008), p. 15.

<sup>11</sup> Dice NIETO MARTÍN: “[L]o que ocurre en este punto es que probablemente sobre bibliografía en relación al sí o al no a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y falte en lo tocante al cómo y cuándo han de ser sancionadas y con qué sanciones”, *ibidem*, p. 16.

<sup>12</sup> Para lo cual existen diversas obras que analizan las sanciones a las personas jurídicas. *Vid.* BACIGALUPO SAGGESE, Silvina, *La responsabilidad penal de las personas jurídicas* (Barcelona, Bosch,

Es por ello que un análisis de las sanciones reguladas en la Ley N° 20.393 podría contribuir al debate en esta materia, ayudando a interpretar y aplicar una de las diversas secciones existentes de esta normativa, especialmente si se tiene en cuenta que es primera vez que en nuestro país se introducen sanciones penales dirigidas a las personas jurídicas “de un modo tan abierto y explícito”.<sup>13</sup>

Por todo lo anterior es que hemos decidido investigar esta materia, comenzando con una reseña introductoria dedicada a la influencia que tuvieron algunos tratados y organismos internacionales en la dictación de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, no desde un punto de vista crítico con estas convenciones, sino que con el lento actuar de nuestro país por hacer efectivas sus disposiciones (Cap. I).

Se prosigue con un estudio general de las sanciones contenidas en la Ley N° 20.393, tema principal de este

---

1998), pp. 227 y ss.; BAIGÚN, David, *La responsabilidad penal de las personas jurídicas (ensayo de un nuevo modelo teórico)* (Buenos Aires, Ediciones Depalma, 2000), pp. 245 y ss.; NIETO MARTÍN, Adán, *La responsabilidad penal*, cit. (n. 10), pp. 263 y ss.; GARCÍA CAVERO, Percy, *La persona jurídica en el Derecho Penal* (Lima, Grijley, 2008), pp. 25 y ss.; FEIJOO SÁNCHEZ Bernardo, *Capítulo X. Las consecuencias jurídicas del delito*, en BAJO FERNÁNDEZ, Miguel; FEIJOO SÁNCHEZ Bernardo; GÓMEZ-JARA DÍEZ, Carlos, *Tratado de responsabilidad penal de las personas jurídicas* (2ª edición, Navarra, Thomson Reuters, 2016), pp. 273 y ss.; etc.

<sup>13</sup> HERNÁNDEZ BASUALTO, Héctor, *La introducción*, cit. (n. 1), p. 208.

trabajo (Cap. II), al que le sigue un análisis en particular de cada una de ellas, comenzando por la de disolución (Cap. III) y siguiendo por la de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado (Cap. IV). A continuación, se revisa aquella consistente en la pérdida de beneficios fiscales (Cap. V), la pena de multa a beneficio fiscal (Cap. VI) y las penas accesorias, en las cuales se aborda la publicación de un extracto de la sentencia y el comiso (Cap. VII).

Por otra parte, comentamos sanciones que no se encuentran incorporadas en la Ley N° 20.393, pero de las cuales podría incluirse al menos una de ellas, en específico la pena de supervisión (Cap. VIII). Luego nos referimos a aspectos más bien procesales, pero que se relacionan directamente con las sanciones, como lo es la suspensión de la condena (Cap. IX) y las reglas sobre la determinación de la pena, estas últimas abordadas desde un punto de vista crítico (Cap. X). Finalmente, comentamos diversos tópicos de técnica legislativa relacionados con esta ley (Cap. XI).

Como se podrá observar, hemos buscado tratar la mayor cantidad de temas posibles, aunque confiamos en que se nos excuse de no haber podido abordarlos todos, pues a momentos sus brotes se iban multiplicando con tal brío que fue necesario entrar a escamondar, a fin de enfocarnos en lo central. Por lo mismo, véanse las páginas que siguen como una invitación a debatir más que como juicios concluyentes, pues aún quedan muchos aspectos por comentar, como también la posibilidad de

volver sobre los aquí tratados desde un punto de vista diferente.

A su vez, téngase presente que poco a poco y a medida que se vayan sucediendo las *exploraciones* de diversos autores es que podremos ir descubriendo conjuntamente esta *terra ignota* de las sanciones penales destinadas a las personas jurídicas en nuestro ordenamiento jurídico.

A continuación, el relato de nuestra travesía.